

## **EL SUP CONSIGUE MAYOR PROTECCIÓN EN CHALECOS ANTIBALA/ANTIPUNZÓN DE NUEVA ADQUISICIÓN**

En el Servicio de Armamento y Equipamiento Policial (SAEP), el Sindicato Unificado de Policía asistió a una reunión informativa donde, como miembros de la CSSLP, hicimos alegaciones sobre la adquisición de chalecos antibala, anticuchillo y antipunzón de dotación individual, en cumplimiento del PPRL\_402.

En esta reunión se trataron deficiencias a nivel de etiquetado y certificaciones exigidas en el pliego, prestando especial interés en el marcado Tipo CE. La posición del SUP se centra en la recomendación de dos opciones: incluir la exigencia de marcado CE de Tipo III, según recomendaciones del INSSBT, o bien introducir la certificación CE de garantía de producto final, mediante la articulación de una inspección estadística de calidad sobre los lotes.

Desde el SAEP se nos informa de la imposibilidad de efectuar variaciones en el actual pliego, dado el momento administrativo del expediente. No obstante, en próximas ocasiones, se pedirá implementar el etiquetado y folleto informativo del producto, incorporando más datos, según las recomendaciones del INSSBT. Sobre la segunda opción, ya se hace referencia en el pliego de pruebas de recepción y se utiliza el muestreo de inspección de la norma I UNE-ISO 2859-1.



El SUP consultó sobre las pruebas de estado a chalecos antiguos, precisando entre la diferenciación entre los términos "garantía" y vida útil, respondiendo el SAEP que los chalecos tienen fijada una vida útil de 10 años, al llegar a ese punto deberán ser retirados. Y finalmente, estuvimos presentes en las pruebas que se realizan en el proceso de adquisición.

Por parte del Servicio de Armamento, existe el compromiso de estudiar y valorar implementar, para el próximo año, la solicitud de incluir la exigencia de Marcado CE de Tipo III en los futuros pliegos de adquisición acorde con el nuevo Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

Madrid, 26 de junio de 2018  
Comisión Ejecutiva Nacional